



I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

C. OTRAS DISPOSICIONES

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2015, de la Presidencia de las Cortes de Castilla y León, por la que se excluye de la obligatoriedad de presentar en formato electrónico determinadas facturas a proveedores de la Secretaría General de apoyo a las instituciones propias de la Comunidad de Castilla y León, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

La aprobación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, pretende agilizar los procedimientos de pago a los proveedores a la vez que dar certeza de las facturas pendientes de pago existentes, estableciendo en su disposición final quinta su carácter básico resultando de aplicación para todas las Administraciones Públicas.

En este sentido, el artículo 2.2 señala que a los efectos de lo previsto en la Ley tendrán la consideración de Administraciones Públicas los entes, organismos y entidades a que se refiere el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Para fortalecer la protección del proveedor la Ley facilita su relación con las Administraciones Públicas favoreciendo el uso de la factura electrónica y su gestión y tramitación telemática, incluyendo entre las medidas para su consecución su establecimiento con carácter obligatorio. No obstante, el artículo 4 de la Ley posibilita a las Administraciones Públicas excluir reglamentariamente de esta obligación de presentación en formato electrónico, las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros. Todo ello sin perjuicio de que los proveedores de bienes y servicios voluntariamente puedan expedir y remitir factura electrónica en dichos supuestos si lo estiman oportuno.

La Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León ha considerado conveniente la regulación de la exclusión de la obligación de presentación de la factura electrónica para las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros mediante la presente resolución, por entender que afecta fundamentalmente a pequeñas empresas y que ello les puede suponer ciertas dificultades técnicas y organizativas.

Por todo ello y en ejercicio de las competencias derivadas del artículo 6.1 de la Ley 4/2013, de 19 de junio, por la que se modifica la organización y el funcionamiento de las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.



RESUELVO

1. Excluir, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de la obligación de facturación electrónica las facturas de importe igual o inferior a 5.000 euros que expidan los proveedores de la Secretaría General de apoyo a las Instituciones Propias de la Comunidad de Castilla y León.

2. La presente resolución tendrá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

Valladolid, 11 de marzo de 2015.

La Presidenta
de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: MARÍA JOSEFA GARCÍA CIRAC